



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de julio de 2026

Período de sesiones de 2026

Tema 18 b) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: ciencia y tecnología para el desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 21 de julio de 2026

[por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
(E/2026/31)]

2026/13. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2025/18, de 29 de julio de 2025, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 80/173, de 17 de diciembre de 2025, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y aprobada en su octogésimo período de sesiones,

¹ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.



Reafirmando el papel central de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, definidas en el Plan de Acción de Ginebra², como marco principal para traducir la visión de la Cumbre Mundial en resultados concretos.

Acogiendo con beneplácito las resoluciones de la Asamblea General 79/1, de 22 de septiembre de 2024, en que la Asamblea aprobó el Pacto para el Futuro, que incluye el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras, y 80/118, de 15 de diciembre de 2025, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, y recordando las resoluciones de la Asamblea 80/147, de 15 de diciembre de 2025, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, tecnología e innovación para el Desarrollo sostenible, 78/265, de 21 de marzo de 2024, relativa al aprovechamiento de las oportunidades de sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, y 78/311, de 1 de julio de 2024, relativa al aumento de la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 60/252, de 27 de marzo de 2006, encomendó al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, supervisara el seguimiento en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial y sus exámenes decenales,

Poniendo de relieve la necesidad de cumplir estos compromisos en las zonas en las que la vulnerabilidad y el bajo nivel persistente de desarrollo digital dificultan el acceso seguro y equitativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones para todos,

Reconociendo la importancia de garantizar la coherencia en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto para el Futuro y el Pacto Digital Global reforzando las sinergias entre ellos para asegurar su aplicación efectiva y evitar duplicaciones de recursos y procesos decisorios, sobre la base de los marcos acordados existentes y los mandatos pertinentes para la Cumbre Mundial, la Agenda 2030 y el Pacto,

Reconociendo, en particular, la importancia de permitir que todos los Gobiernos y otros interesados de todos los países participen plenamente en el logro de su cumplimiento,

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución 80/173 de la Asamblea General;
2. *Reconoce* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ha demostrado ser un proceso dinámico que ha evolucionado a lo largo de los años y continúa abordando las repercusiones de las tecnologías nuevas y emergentes, así como la cooperación digital;
3. *Reafirma* la visión general de la Cumbre Mundial de construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo como base para armonizar el sistema de la Cumbre Mundial y la aplicación del Pacto Digital Global³, de modo que se contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

² Véase A/C.2/59/3, anexo.

³ Resolución de la Asamblea General 79/1, anexo I.

I

Balance: examen de las hipótesis, los compromisos y las bases de referencia para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

4. *Reconoce* que la evolución y difusión que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores;

5. *Subraya* la necesidad de fomentar la alfabetización digital, mediática e informacional, la participación cívica y la seguridad en línea, expresa preocupación por las numerosas formas de brecha digital que siguen existiendo entre países y regiones, así como dentro de ellos, entre otras cosas en lo que respecta al acceso, el uso y el desarrollo de tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, y, a este respecto, pide que se adopten medidas para promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como para abordar los desafíos existentes para salvar las brechas digitales, ya que estas persisten en función de los ingresos, la edad, el género y la geografía, para garantizar la inclusión y la participación digitales y el disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;

6. *Reconoce* la importancia crucial de eliminar las brechas digitales para hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial y asegurar que todas las personas puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos para aprovechar las oportunidades de beneficiarse de las tecnologías digitales y mejorar su calidad de vida, y, en este sentido, observa con gran preocupación que muchos países en desarrollo aún carecen de acceso universal, significativo y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras que otros siguen lejos de contar con la capacidad necesaria para desarrollar y aprovechar los beneficios de esas tecnologías, incluida la inteligencia artificial;

7. *Recuerda* que es importante proteger, promover y respetar los derechos humanos al implementar todas las líneas de acción, y recuerda también que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sigue contribuyendo a su facilitación y evaluación;

8. *Reconoce* que los resultados de la Cumbre Mundial se basan en el derecho internacional, que incluye la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos, se compromete a fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro para todos que respete, proteja y promueva todos los derechos humanos y libertades fundamentales, reafirma nuestro compromiso de proteger en línea los mismos derechos que tienen las personas en otros ámbitos, y la importancia de proteger a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y otros actores de la sociedad civil, y exhorta a todas las empresas, incluidas las de tecnología de vigilancia y las responsables de plataformas de medios sociales, a que respeten los derechos humanos conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”⁴;

9. *Observa con gran preocupación* la persistencia de la brecha digital de género en el ámbito mundial, que afecta el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres y las niñas, a este respecto, alienta a todas las partes interesadas a garantizar la participación plena, igualitaria, segura y

⁴ A/HRC/17/31, anexo.

significativa de las niñas y las mujeres en el espacio digital, así como a garantizar el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente mejorando de manera significativa la educación de las mujeres y las niñas y promoviendo la adopción de enfoques de seguridad por diseño al desarrollar e implantar herramientas y, a este respecto, destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a reducir la brechas digitales de género, y pide que se combata la violencia de género facilitada por la tecnología, como la explotación, el acoso y los abusos contra las mujeres y las niñas;

10. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que reduzcan todas las brechas digitales mediante, entre otras acciones, entornos normativos reforzados y propicios, la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso a la tecnología, la educación, el desarrollo de la capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y el financiamiento adecuado;

11. *Subraya* la necesidad de fomentar la alfabetización digital, mediática e informacional, la participación cívica y la seguridad en línea, y reafirma el objetivo de poner en práctica estrategias sólidas, de conformidad con los marcos normativos nacionales, que empoderen a las personas tengan las competencias y los conocimientos necesarios para tomar decisiones fundamentadas sobre sus datos personales, encontrar información fiable que las ayude a tener acceso a oportunidades, incluidas las laborales y de capacitación, y a mejorar su calidad de vida, y dar los pasos adecuados para salvaguardar su seguridad y privacidad en línea, así como a contribuir de manera significativa al desarrollo del gobierno electrónico, entre otras cosas mediante la mejora del acceso a una banda ancha fiable y asequible en el ámbito local;

12. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

13. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso universal, significativo y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, y reconoce la importancia de los instrumentos de medición y observación digital en el apoyo a la medición de la consecución los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Reconoce* que la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial que contribuyen el desarrollo digital y la inclusión digital es un instrumento esencial para poder progresar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reafirma la importancia de la cooperación para garantizar que los beneficios de la cooperación digital se distribuyan equitativamente y no agraven las desigualdades existentes ni impidan la plena consecución del desarrollo sostenible;

15. *Recuerda* su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, que llama a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones esforzándose por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y hace notar a este respecto la importancia de la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible;

16. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes

digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Reafirmamos* el llamamiento a alentar a la comunidad internacional para que fomente políticas y programas que ayuden a los países en desarrollo a poner la tecnología al servicio del desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y la creación de capacidades científicas y tecnológicas para colmar la brecha digital y del desarrollo;

18. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que tiene por objeto captar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto reitera la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga centrándose en esa asistencia y en el desarrollo de la capacidad digital de los países, en particular de los países en desarrollo, en colaboración con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

19. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y a este respecto recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

20. *Reconoce además* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la prestación de asistencia técnica, la creación de capacidad y la orientación estratégica a los Estados Miembros para la aplicación efectiva de iniciativas de transformación digital que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Insta* a todas las partes interesadas, en este sentido, a que den prioridad al desarrollo de mecanismos innovadores para fomentar el acceso universal, efectivo y asequible a la infraestructura de banda ancha en los países en desarrollo; este enfoque debería permitir que los servicios de banda ancha contribuyeran al desarrollo de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y redujeran al mínimo las brechas digitales, incluida la brecha digital de género;

22. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la promoción de una transformación digital inclusiva, centrada en las personas y basada en derechos, entre otras cosas mediante su labor normativa y de formulación de políticas en materia de inteligencia artificial, universalidad de Internet, diversidad cultural y multilingüismo, educación digital, libertad de expresión e integridad de la información, en apoyo del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

23. *Reconoce* que los países en desarrollo enfrentan obstáculos importantes para acceder a las nuevas tecnologías de manera inclusiva, como la insuficiencia de recursos e inversiones, una infraestructura y una conectividad inadecuadas, y la falta de educación y capacidad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología, y a ese respecto exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

24. *Recuerda* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como se prevé en la resolución [80/173](#) de la Asamblea General, y alienta el establecimiento de alianzas internacionales para crear capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de elaborar programas de educación y formación, aumentar el acceso a los recursos, incluidos los modelos y sistemas de inteligencia artificial abiertos, los datos abiertos de entrenamiento y computación abierta, facilitar el entrenamiento y desarrollo de modelos de inteligencia artificial, promover la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en la economía digital, y aprovechar los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y de múltiples interesados para apoyar la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de reducir las disparidades en ese ámbito, facilitar el acceso a las aplicaciones de inteligencia artificial y aumentar la capacidad de computación de alto rendimiento y destrezas afines en los países en desarrollo;

25. *Reconoce* que, si no se ponen los medios de implementación apropiados y adecuados, es posible que la rapidez y la escala de la digitalización sobrepasen la capacidad y la preparación de algunos países para adaptarse a la transformación digital y los retos sociales y económicos que conlleva, y reconoce también que, para lograr una inclusión equitativa y significativa en la economía digital es necesario esforzarse por atajar la concentración de la capacidad tecnológica y el poder de mercado con el fin de que los beneficios de la cooperación digital se distribuyan equitativamente y no exacerben las desigualdades existentes ni impidan la plena consecución del desarrollo sostenible;

26. *Reconoce también* las necesidades de financiación particulares y específicas del mundo en desarrollo, como se indica en el punto 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de 2003⁵;

27. *Reconoce además* que la financiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo debe situarse en el contexto de la creciente importancia del papel de esas tecnologías no solo como medio de comunicación, sino también como catalizador del desarrollo y como herramienta para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

28. *Reafirma* el llamamiento que se hizo en el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Compromiso de Sevilla), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025, para que se elaboren planes de financiación y se coordine la inversión en infraestructura digital, incluida la infraestructura pública digital, y en bienes públicos digitales, y para la colaboración internacional entre los Gobiernos nacionales, las instituciones de financiación del desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo y las organizaciones internacionales y agentes del sector privado pertinentes para apoyar a los países en el diseño de infraestructuras digitales y modelos de financiación y la medición del impacto;

29. *Recuerda* el compromiso de relanzar el impulso para abordar y eliminar las brechas digitales, pide que se refuerce la cooperación internacional para hacer frente a los problemas financieros y de otro tipo que impiden que se alcance la inclusión digital para todos y, en particular, exhorta a los Gobiernos, los bancos multilaterales de desarrollo, las organizaciones internacionales competentes y el sector privado para que establezcan mecanismos e incentivos de financiación, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a fin de conectar a Internet

⁵ Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

a quienes no tienen conexión y lograr que las conexiones sean de mejor calidad y más asequibles;

30. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la creación por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su calidad de secretaria del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, en colaboración con los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y otros miembros del Grupo, de un equipo de tareas interno que lleve a cabo una evaluación de las deficiencias y dificultades y presente recomendaciones concretas sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo, aprovechando y complementando las mejores prácticas existentes, incluidas las de las instituciones financieras multilaterales, los asociados para el desarrollo y otros interesados pertinentes, como el sector privado;

31. *Reconoce* que el desarrollo de los bienes públicos digitales y las infraestructuras públicas digitales es el gran motor de una transformación y una innovación inclusivas en el ámbito digital, y reconoce la necesidad de aumentar la inversión para desarrollarlos satisfactoriamente con la participación de todos los interesados; los bienes públicos digitales incluyen los programas informáticos de código abierto, los datos abiertos, los modelos de inteligencia artificial abiertos, las normas abiertas y los contenidos abiertos que respetan el derecho a la privacidad y otras disposiciones, normas y mejores prácticas internacionales aplicables; reconoce que existen múltiples modelos y definiciones de infraestructura pública digital, y que cada sociedad desarrollará y utilizará sistemas digitales compartidos en función de sus prioridades y necesidades particulares; y reconoce también que es esencial contar con marcos de gobernanza adecuados para aumentar la confianza en la tecnología y el uso de los datos garantizando la inclusión, la equidad y los derechos humanos;

32. *Reconoce* que la gobernanza de Internet debe seguir siendo global y multisectorial y contar con la plena participación de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todas las demás partes interesadas, con arreglo a sus respectivas funciones y responsabilidades, y reafirma que la gobernanza de Internet debe seguir ajustándose a las disposiciones establecidas en los documentos finales de las cumbres celebradas en Ginebra y Túnez, incluidas las relativas al aumento de la cooperación;

33. *Recuerda* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en Cuestiones de Política Pública Relativas a Internet, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#), de 16 de diciembre de 2015, para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁶;

34. *Toma nota* de las directrices para la colaboración y el consenso entre múltiples interesados de NETmundial+10, refrendadas en abril de 2024, como contribución al fortalecimiento de la gobernanza de Internet mediante una participación inclusiva, una representación equilibrada y apertura;

35. *Reconoce* que Internet es un servicio mundial imprescindible para lograr una transformación digital inclusiva y equitativa, que, al ser abierta e interoperable, Internet ha fomentado el desarrollo de una extraordinaria gama de servicios y aplicaciones, que abarcan todo el espectro de la sociedad humana e incluyen la gobernanza, la economía, el desarrollo y los derechos humanos y que, para que todas las personas puedan aprovecharla plenamente, debe ser abierta, global, interoperable, estable y segura, y reafirma la necesidad de promover la cooperación internacional

⁶ Véase [A/60/687](#).

entre todos los interesados para prevenir, detectar y abordar los riesgos de fragmentación de Internet;

36. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet, establecido por el Secretario General, que es la principal plataforma multipartita para debatir temas relativos a la gobernanza de Internet, incluidos temas emergentes, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

37. *Acoge con beneplácito* la evolución del Foro para la Gobernanza de Internet, que ha pasado de ser una reunión anual a convertirse en un ecosistema más amplio que abarca actividades realizadas en los periodos intermedios y de otro tipo, como coaliciones dinámicas, foros de mejores prácticas y redes normativas, acoge con beneplácito en particular la aparición de más de 180 foros nacionales, regionales y juveniles sobre la gobernanza de Internet, que estimulan los debates multipartitos sobre cuestiones pertinentes en todos los continentes, numerosas subregiones y la mayoría de los Estados Miembros, acoge con beneplácito también la labor del Grupo Asesor de Múltiples Interesados del Foro y la creación por parte del Secretario General del Grupo Directivo del Foro, y espera con interés que adopte medidas para cumplir las solicitudes formuladas al Foro, que incluidas en la resolución 80/173 de la Asamblea General;

38. *Acoge con beneplácito además* la decisión de la Asamblea General de que el Foro para la Gobernanza de Internet pase a ser un foro permanente de las Naciones Unidas que tendrá una secretaría que seguirá perteneciendo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con una base estable y sostenible, y suficiente dotación de personal y recursos;

39. *Reconoce* la necesidad de aumentar y ampliar la participación en el Foro para la Gobernanza de Internet por los Gobiernos y otras partes interesadas de todos los países, en particular de los países en desarrollo y los grupos infrarrepresentados, como los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, forjar relaciones más sólidas con otros foros de debate digitales y facilitar resultados más sustantivos que puedan tener mayor impacto;

40. *Reconoce también* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad, ecosistemas de innovación y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo, en particular en los países en desarrollo, para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

41. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnologías de la información, incluso en inteligencia artificial, y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario hacer esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y, a este respecto, destaca las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

42. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, reconoce, a este respecto, las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como eTrade for All, eTrade for Women, el programa del Sistema Aduanero Automatizado y la plataforma de gobierno digital, así como el *Informe sobre la economía digital* y el llamamiento mundial a favor de soluciones inclusivas para la

economía digital, y toma nota con satisfacción de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

43. *Reconoce* la necesidad de aumentar la financiación y la creación de capacidad de los sistemas y metodologías estadísticos nacionales para que todos los países puedan satisfacer la demanda de mejores datos y estadísticas, exhorta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen recursos adicionales, compartan las mejores prácticas y apoyen la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, e insta al sector privado a que contribuya aportando datos adecuados para facilitar la recopilación y el análisis de evidencias estadísticas sobre la evolución de la sociedad de la información, reforzando así la investigación, el desarrollo normativo y la labor de los Gobiernos, la sociedad civil, la comunidad académica y otros interesados;

44. *Reconoce además* que una gobernanza de los datos responsable e interoperable es esencial para promover los objetivos de desarrollo, proteger los derechos humanos, fomentar la innovación y estimular el crecimiento económico;

45. *Recuerda* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo respecto de la gobernanza de los datos, a la luz del mandato que se le encomendó en el marco del Pacto Digital Global, en lo que respecta a la creación de un grupo de trabajo dedicado a entablar un diálogo multipartito exhaustivo e integrador sobre la gobernanza de los datos a todos los niveles que sean pertinentes para el desarrollo, incluidas recomendaciones complementarias para establecer disposiciones de gobernanza de los datos equitativas e interoperables;

46. *Exhorta* a todas las partes interesadas a promover la alfabetización digital y los esfuerzos de sensibilización para empoderar a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, para que comprendan y ejerzan sus derechos en materia de protección de datos y privacidad, tomen decisiones fundamentadas sobre sus datos personales y adopten las medidas adecuadas para salvaguardar su seguridad y privacidad en línea;

47. *Alienta* la elaboración y aplicación de marcos jurídicos sólidos, políticas y medidas de protección de datos y rendición de cuentas para fomentar la privacidad desde la etapa de diseño en todas las tecnologías y servicios, y resalta la importancia de habilitar los flujos transfronterizos de datos y la libre circulación de datos con confianza, respetando los marcos jurídicos aplicables en este contexto, y reafirmando el papel de los datos para el desarrollo;

48. *Reconoce* la importancia de los datos y las estadísticas, incluida la necesidad de indicadores más exhaustivos que den cuenta del acceso, el uso y el efecto, incluso datos desglosados sobre igualdad de género, para apoyar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y pide más datos cuantitativos que respalden la adopción de decisiones con base empírica, así como la inclusión de datos sobre tecnología de la información y las comunicaciones en las estrategias nacionales de desarrollo estadístico y los programas regionales de trabajo estadístico;

49. *Pone de relieve* la importancia vital del multilingüismo y el contenido local y la integridad de la información y, a este respecto, insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover el acceso un acceso

inclusivo y significativo a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas, y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse;

50. *Observa* que las tecnologías de la información y las comunicaciones han influido notablemente en la diversidad de la expresión cultural y el desarrollo de los sectores culturales y creativos, e insta a todos los interesados a que reconozcan la importancia de garantizar la conservación del patrimonio cultural, incluidos los contenidos digitales, y promover el acceso a los recursos culturales;

II

Sinopsis de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

51. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluido su examen al cabo de 20 años⁷;

52. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que desempeñan a este respecto los principales organismos, reconoce que la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional es facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial;

53. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción mantener esta labor, reitera la importancia del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para el intercambio de mejores prácticas a todos los niveles a través de la plataforma del inventario de la Cumbre Mundial, y reconoce el concurso de premios de la Cumbre Mundial, que recompensa la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre;

54. *Observa* el proceso de la Cumbre Mundial y de la matriz de la Agenda 2030 y el Pacto Digital Mundial elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, que articula los objetivos y compromisos del Pacto Digital Global con las estructuras, mecanismos y actividades existentes de la Cumbre Mundial, de modo que plantea un enfoque estructurado para el seguimiento y la aplicación eficaces y, sobre la base de esta labor y conforme a las recomendaciones del Consejo Económico y Social y en el marco de los mandatos y recursos existentes, toma nota de la primera versión de la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, cuyo objetivo es reforzar la coherencia entre la Cumbre Mundial y el Pacto Digital Global para garantizar un enfoque de la cooperación digital unificado que haga un uso eficiente de los recursos, evite las duplicaciones y maximice las sinergias en todo el sistema de las Naciones Unidas;

55. *Reconoce* los enfoques de la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad aprobados por la Asamblea General en el Pacto Digital Global y, a este respecto, acoge con beneplácito la creación, de conformidad

⁷ A/81/62-E/2025/48.

con la resolución [79/325](#) de la Asamblea, de 26 de agosto de 2025, del Panel Científico Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial, como plataformas para la realización de evaluaciones con base empírica y la cooperación internacional en materia de gobernanza de la inteligencia artificial;

56. *Reconoce también* el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, evento anual que se ha convertido en una importante plataforma para el intercambio de información y mejores prácticas y el diálogo y la colaboración entre múltiples interesados, y para establecer redes y coordinar iniciativas que ayuden a hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial;

III

Perspectivas futuras

57. *Reafirma* el papel central de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, definidas en el Plan de Acción de Ginebra, como marco principal para traducir la visión de la Cumbre Mundial en resultados concretos;

58. *Recuerda* que, en su resolución [80/173](#), la Asamblea General solicitó que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, se siguieran presentando al Consejo Económico y Social los informes sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

59. *Solicita* al Secretario General que, con carácter bienal, presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución, y en otras resoluciones del Consejo, sobre la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

60. *Reafirma* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, enunciado en la resolución [2006/46](#) del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, así como en el proceso de seguimiento y examen del Pacto Digital Global;

61. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 y el Pacto Digital Global al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

62. *Alienta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos y responsabilidades, y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

63. *Recuerda* la continuación y el fortalecimiento de la labor del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, con una Presidencia que rotará anualmente y una secretaría que proporcionará la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ya que es el mecanismo interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas para promover la coherencia de las políticas y la coordinación de los programas en materia digital, recuerda también la invitación formulada al Grupo a que aumentara su agilidad, eficiencia y eficacia y ampliara su composición para incluir otras entidades de las Naciones Unidas, con miras a fomentar el diálogo multipartito, la creación de alianzas y el examen de los avances en materia de cooperación digital, e invita al Grupo a que informe sobre los progresos realizados al respecto para que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo lo examine en 2027, en su 30º período de sesiones;

64. *Exhorta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a los facilitadores de las líneas de acción a que, en el marco de sus respectivos mandatos, compartan experiencias sobre los entornos propicios y apoyen la elaboración de orientaciones normativas, asistencia técnica y capacitación en función de la demanda, según proceda, para hacer realidad ese tipo de entorno;

65. *Reafirma* el compromiso de mantener y mejorar la cooperación entre las actividades de las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otros interesados en la gobernanza de Internet;

66. *Solicita* al Foro para la Gobernanza de Internet que informe anualmente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los avances en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y exhorta al Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información y a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los facilitadores de las líneas de acción, la Comisión y el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a que tengan en cuenta los resultados del Foro para la Gobernanza de Internet en su labor y sus actuaciones;

67. *Recuerda* la solicitud cursada por la Asamblea General a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial que, en coordinación con el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, elaboraran hojas de ruta específicas y orientadas a los resultados para implementar sus respectivas líneas de acción y los resultados de la resolución [80/173](#), vinculando las líneas de acción de la Cumbre Mundial con las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los correspondientes compromisos del Pacto Digital Global e incluyendo un análisis claro de las oportunidades y los retos, metas mensurables, indicadores y parámetros para facilitar el seguimiento y la medición, y que informaran sobre los resultados de esa labor a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones;

68. *Solicita* a los facilitadores de las líneas de acción que, en coordinación con el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, organicen una sesión informativa anual de actualización, a cargo de la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, sobre la labor realizada, en la que se presente una síntesis de todas las iniciativas emprendidas por cada organización en el marco de su mandato correspondiente; la sesión informativa debería celebrarse antes de cada período de sesiones anual de la Comisión, y servir de aportación técnica para la sinopsis sobre la aplicación de la resolución de la Cumbre Mundial, así como para el informe bienal del Secretario General;

69. *Pide*, con el fin de aumentar la transparencia y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, que el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información presente anualmente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre las versiones actualizadas de la hoja de ruta para la aplicación conjunta, que incluya un análisis claro de las oportunidades y los retos, y que contenga, entre otras medidas, calendarios detallados, responsabilidades claras y objetivos cuantificables, integradas en un marco de aplicación prospectivo y operacional, con el fin de garantizar un enfoque de la cooperación digital unificado que haga un uso eficiente de los recursos, evite las duplicaciones y maximice las sinergias;

70. *Solicita* al equipo de tareas interno sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo que lleve a cabo una evaluación de las deficiencias y dificultades y presente recomendaciones concretas sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo, aprovechando y complementando las mejores

prácticas existentes, incluidas las de las instituciones financieras multilaterales, los asociados para el desarrollo y otros interesados pertinentes, como el sector privado, a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones, para que los examinen los Estados Miembros, e invita al equipo de tareas interno a que haga un seguimiento de los compromisos financieros para la aplicación de esos resultados;

71. *Reconoce* de la solicitud formulada por la Asamblea General, en su resolución [80/173](#), de celebrar en 2035 una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con las aportaciones y la participación de todos los interesados, incluso en el proceso preparatorio;

72. *Recuerda* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la gobernanza de los datos dentro del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al grupo de trabajo creado en el marco del Pacto Digital Mundial a que presente a la Asamblea General, a más tardar en el octogésimo primer período de sesiones, un informe sobre sus progresos;

73. *Se compromete* a reforzar la cooperación internacional para subsanar las graves lagunas que existen en los datos para el desarrollo y propugnar el uso y el intercambio responsables de datos dentro de los países y entre ellos para impulsar los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

74. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas tomando las medidas necesarias para construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y catalizar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

75. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que tomen en cuenta las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información, los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, e insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones y foros pertinentes a que revisen periódicamente estas metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información e intercambien información sobre los estudios por países;

76. *Solicita* a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo que, en cooperación con los facilitadores de las líneas de acción y con el apoyo de la Comisión de Estadística, lleve a cabo un examen sistemático de los indicadores y las metodologías existentes, a fin de considerar, en este contexto, la formulación de métricas mejoradas que vayan más allá del acceso y la conectividad, con el fin de reflejar mejor la participación, la influencia y el efecto en la economía digital, incluidas las mujeres y niñas, y que comunique sus conclusiones a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones;

77. *Decide* que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo examinará la resolución cada dos años a partir de 2028, salvo que se acuerde lo contrario, y decide también seguir realizando su examen y evaluación anuales de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial.

40ª sesión plenaria
21 de julio de 2026